



# LEY PARA ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

## Guía de referencia rápida

La presente guía responde a preguntas básicas relacionadas con la igualdad de acceso a servicios públicos e instalaciones para personas con discapacidades. Ante consultas más complejas dirijase a un abogado o defensor del DRCVI (anteriormente conocido como Virgin Islands Advocacy, Inc. [Defensoría de las Islas Vírgenes]).

### ¿QUÉ ES LA ADA Y QUIÉN DEBE CUMPLIR CON ESTA LEY?

La Ley para los Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) garantiza y protege los derechos de las personas con discapacidades. Tiene el propósito de proteger y preservar la dignidad y el respeto que todas las personas merecen. De la misma forma que la Ley de Derechos Civiles, la ADA determinó la ilegalidad de la discriminación hacia ciertas personas (aquellas con discapacidades). Si bien se han logrado avances en toda la nación desde que se aprobó la ADA, aún queda mucho por hacer, sobre todo en las Islas Vírgenes.

La ADA intenta promover la igualdad de oportunidades en el trabajo y exige que los individuos con discapacidades dispongan de instalaciones razonables en el centro laboral. Esto se aplica tanto a oficinas de gobierno como a empresas privadas que tengan quince (15) o más personas a cargo.

La ADA establece que todos los servicios e instalaciones públicos sean construidos o modificados de manera que sean accesibles para personas con discapacidades. Por ejemplo en el estacionamiento una persona discapacitada debe tener acceso a lugares asignados a "personas con discapacidades", y a una ruta accesible al edificio o lugar de trabajo. También deben existir otras adaptaciones disponibles tales como baños accesibles, ascensores, etc.

La ADA cubre además el área de telecomunicaciones y establece como requisito que haya disponibles teléfonos para personas sordas o con problemas de audición en ciertas instalaciones públicas.

Preguntas:	Página
¿Qué es la ADA y quién debe cumplirla?	1
Estoy en silla de ruedas, ¿qué negocios me deben brindar acceso adecuado?	2
Soy sordo, ¿qué derechos tengo según la ADA?	2
Quiero trabajar, ¿qué derechos tengo?	2
Soy dueño de un negocio, ¿qué debo hacer para respetar la ADA?	3
¿Quién garantiza el cumplimiento de la ADA?	3
Actividades del DRCVI	4
En apoyo a la comunidad	4

## ESTOY EN SILLA DE RUEDAS, ¿QUÉ NEGOCIOS ME DEBEN BRINDAR ACCESO ADECUADO?

---

Toda empresa que esté abierta al público debe cumplir con la Ley para los Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Esta ley federal de derechos civiles prohíbe la exclusión de personas con discapacidades de actividades diarias tales como hacer compras en una tienda, mirar una película, disfrutar de una comida en un restaurante y hasta de estacionar el auto en localidades comerciales. Por lo tanto, todo comercio privado que atienda al público tiene la obligación de cumplir con la ADA. Esos comercios incluyen tiendas



minoristas, restaurantes, bares, museos, empresas de transporte, parques, bibliotecas, centros de cuidados diurnos, y cualquier otro negocio que atienda al público. La ADA establece las mismas obligaciones para todos los negocios ya sean grandes o

pequeños.

Las mismas leyes se aplican también a los proveedores de servicios públicos. Eso significa que toda oficina de gobierno federal o local que esté abierta al público debe brindar el mismo acceso que un comercio privado. Entre otras se cuentan la oficina de Seguro Social, las oficinas de sellos de comida y cualquier otra dependencia del gobierno de las Islas Vírgenes.

## SOY SORDO, ¿QUÉ DERECHOS TENGO SEGÚN LA ADA?

---

La ADA ampara a las personas sordas. Esto incluye el derecho a servicios telefónicos accesibles los cuales deben estar disponibles en hospitales, centros comerciales, hoteles, aeropuertos o cualquier otro lugar en donde haya al menos cuatro (4) teléfonos públicos.

Las personas sordas o con problemas de audición tienen derecho a los servicios de un intérprete competente, en muchas circunstancias relacionadas con el gobierno. Pueden presentarse varias situaciones que requieran la presencia de un intérprete, como realizar el examen para

obtener la licencia de conducir, ir a un hospital, comparecer ante un tribunal, etc. Las personas sordas tienen derecho a mirar programas con subtítulos. Salvo excepciones, para el año 2006, el 100% toda la programación nueva en vídeo deberá estar subtitulada.

## QUIERO TRABAJAR, ¿QUÉ DERECHOS TENGO?

---

Si tiene una discapacidad que pueda afectar el desempeño de sus tareas laborales, tiene derecho a solicitarle a su empleador que haga "adaptaciones razonables" para que usted pueda realizar las funciones básicas de su trabajo. La ley exige que las entidades con un mínimo de

15 empleados tomen dichas medidas.

Un ejemplo de adaptación razonable es el caso de un trabajador con discapacidad visual cuyas tareas incluyen el uso de una computadora. El trabajador tiene por ley derecho a solicitar que se realicen modificaciones

en su computadora para poder cumplir con las funciones esenciales de trabajo.

# SOY DUEÑO DE UN NEGOCIO, ¿QUÉ DEBO HACER PARA CUMPLIR CON LA ADA?

---

En las Islas Vírgenes, los dueños de negocios tienen dos responsabilidades fundamentales de acuerdo con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Una tiene que ver con los clientes y la otra con los empleados.

En primer lugar, muchos dueños de negocio deben garantizar igualdad de acceso a las instalaciones a personas con discapacidades. Esto generalmente significa que la estructura de sus negocios debe permitir el

acceso físico a trabajadores con discapacidades.

La igualdad de acceso también se exige con respecto a programas o servicios que la empresa brinde, tales como cursos de capacitación o actividades recreativas.

En segundo lugar, a los empleadores que tengan un mínimo de quince (15) empleados se les prohíbe discriminar a personas con discapacidades en el momento de contratación y en

sus prácticas laborales.

Para más información sobre temas relacionados a la aplicación de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), llame al DRCVI.

Visítenos en  
<http://drcvi.org>

## ¿QUIÉN GARANTIZA LA APLICACIÓN DE LA ADA?

---

Usted lo garantiza.

Como la mayoría de las leyes federales, la ADA no se aplica automáticamente. El gobierno y ciertas empresas deberían cumplir con la ADA sin que las personas con discapacidades los obliguen a hacerlo. Sin embargo, si las empresas no cumplen con la ADA, las personas con discapacidades pueden insistir en defender sus derechos civiles.

En las Islas Vírgenes, usted no está solo.

Si usted tiene una discapacidad o quiere actuar por alguien que tenga una discapacidad, hay varios pasos que usted puede seguir.

Primero informe del problema al Centro de Derechos del Discapacitado de las Islas Vírgenes, al 772-1200 en Saint Croix ó al 776-4303 en Saint Thomas y Saint John. Nuestro número de teletipo es 772-4641.

El DRCVI investigará el problema haciendo que un miembro del personal se ponga

en contacto con la agencia de gobierno o la empresa en cuestión.

El comité Ad Hoc de la ADA (AAHC) es un grupo defensor independiente cuyos miembros son personas con discapacidades. El AAHC se reúne regularmente para discutir las violaciones a la ADA que se hayan reportado dentro de las Islas Vírgenes. El AAHC trabaja entonces en corregir los problemas identificados.

---

Las Guías de referencia rápida están disponibles a través del Centro de Derechos del Discapacitado de las Islas Vírgenes. El sistema de protección y defensa fue creado por el Congreso de los Estados Unidos en 1975 con el fin de brindar a las personas con discapacidad acceso a servicios legales como una forma de garantizar sus derechos inalienables de ciudadanía y promover oportunidades de independencia, productividad, integración e inclusión dentro de la comunidad. El DRCVI ha sido designado como la agencia encargada de proveer estos servicios desde 1977.

**Nota:** Las leyes están sujetas a modificaciones y esto es sólo un resumen. No debe utilizarse en reemplazo del asesoramiento legal. Para obtener más información, póngase en contacto con su abogado o llame al DRCVI.

La presente guía es realización del DRCVI.

**CENTRO DE DERECHOS DEL  
DISCAPACITADO DE LAS ISLAS  
VIRGENES**

Promoviendo la justicia mediante  
protección y defensa

63 Cane Carlton  
Frederiksted, VI 00840

9003 Havensight Mall, Suite 313  
St. Thomas, VI 00802

St. Croix - Teléfono: 340-772-1200  
Fax: 340-772-0609

St. Thomas - Teléfono: 340-776-4303  
Fax: 340-774-7844

Teletipo: 340-772-4641  
Correo electrónico: info@drcvi.com

### *En apoyo a la comunidad:*

*En las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, más de 16.000 personas se han identificado como personas con discapacidades.*

*¿Qué debemos lograr para garantizar que las instalaciones sean accesibles para personas con discapacidades?*

*Para ayudar, podemos:*

- *Llamar a la línea directa de información de la ADA: 1-800-514-0301 para realizar consultas relacionadas a los derechos garantizados por la ADA. (Teletipo: 1-800-514-0383)*
- *Formar parte del Comité Ad Hoc de la ADA.*
- *Redactar cartas al director de periódicos locales para expresar su preocupación.*
- *Reunirnos con miembros del Senado de las Islas Vírgenes cuando se traten temas de importancia para la comunidad de personas con discapacidades.*

## EL DRCVI EN DEFENSA DE LA APLICACIÓN DE LA ADA

---

- Presentó docenas de demandas federales desde 1997 con el fin de asegurar que las instalaciones públicas cumplan con los requisitos arquitectónicos de acceso impuestos por la ADA.
- Presentó una demanda contra el gobierno de las I.V. para mejorar el transporte público a lo largo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.
- Obligó al gobierno a proveer acceso adecuado a las aceras para personas con discapacidades en Frederiksted, Christiansted y Charlotte Amalie.
- Brinda al gobierno y a las empresas privadas asesoría gratuita con el propósito de lograr que sus instalaciones cumplan con los requisitos de la ADA.

Este documento pudo realizarse gracias al financiamiento (100%) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos/Administración de Discapacidades del Desarrollo, el Centro de Servicios de Salud Mental, la Administración de Abuso de Sustancias, y Servicios de Salud Mental, y el Departamento de Educación de los Estados Unidos/Administración de Servicios de Rehabilitación.

El DRCVI es el único responsable del contenido de este documento. El DRCVI es un proveedor de servicios que brinda igualdad de oportunidades.